



Publicadas en el Boletín Oficial de Estado

El MITECO lanza las primeras ayudas del PERTE ERHA para impulsar la cadena de valor del hidrógeno renovable con 250 millones

- Impulsarán el conocimiento técnico y la capacidad productiva mediante el desarrollo de avances tecnológicos y prototipos a lo largo de la cadena de valor del hidrógeno, así como de instalaciones de ensayo y nuevas líneas de fabricación
- Es una de las cuatro primeras convocatorias del PERTE ERHA, dotadas con 500 millones de euros, para fomentar el hidrógeno renovable, el almacenamiento y las comunidades energéticas

24 de diciembre de 2021 - El Boletín Oficial del Estado (BOE) ha publicado hoy la Orden 1444/2021 del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) con una convocatoria dotada con 250 millones para el impulso de la cadena de valor del hidrógeno renovable, desde fabricación de componentes a prototipos de nuevos vehículos o proyectos de electrolizadores para producir hidrógeno renovable a gran escala.

Es una de las primeras cuatro convocatorias de ayudas del Proyecto Estratégico para la Recuperación y Transformación Económica de Energías Renovables, Hidrógeno Renovable y Almacenamiento (PERTE ERHA), un completo programa de instrumentos y medidas para desarrollar tecnología, conocimiento, capacidades industriales y nuevos modelos de negocio que refuercen la posición del liderazgo de España en el campo de las energías limpias. Estas primeras líneas de ayuda están dotadas con 500 millones de euros ampliables, destinados a fomentar el hidrógeno renovable, el almacenamiento energético y las comunidades energéticas.

La Orden TED/1444/2021 se sometió a audiencia pública entre el 25 de noviembre y el 3 de diciembre. Durante el proceso se han recibido 83 alegaciones, que cubren aspectos tanto de la orden como de la futura convocatoria. Del total de aportaciones, se han incorporado a la orden cuestiones relativas al aumento del



alcance de las tipologías de actuación, cierta flexibilización de los requisitos, responsabilidades aplicables a algunos beneficiarios (por ejemplo, agrupaciones) y referencias explícitas a centros tecnológicos, así como aspectos de instrucción del procedimiento en caso de la clasificación de solicitudes.

REQUISITOS Y CRITERIOS DE VALORACIÓN

Las ayudas se otorgarán en régimen de concurrencia competitiva y serán gestionadas por el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (IDAE).

Los proyectos deberán respetar el principio de “no causar un perjuicio significativo” al medio ambiente y las ayudas se instrumentarán como una subvención a percibir por el beneficiario, con carácter definitivo, una vez se verifique la ejecución del proyecto y se acrediten los costes subvencionables incurridos.

El importe a conceder, así como la intensidad de las ayudas o el techo de ayuda por tipología de actuación, se determinará en la convocatoria y, para el caso de actividades económicas, de acuerdo a las intensidades y límites establecidos para cada tipo de beneficiario por el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014 (RGEC).

También en la convocatoria se establecerá la fecha a partir de la cual se abrirá la ventanilla para admitir propuestas y los plazos de presentación.

La adjudicación de las ayudas se realizará atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Características técnicas: se incluirá la relevancia de los objetivos del proyecto, el nivel de madurez de la tecnología y el grado de innovación aportado. En el caso de los proyectos pioneros se considerarán las aplicaciones a las que se destine el hidrógeno renovable.
- Financiación privada: se valorará positivamente la provisión de una mayor financiación privada en el proyecto por cada euro de financiación pública.
- Viabilidad del proyecto: entre otros, se valorará positivamente una demanda asegurada del “producto” del proyecto indicando, si existen, los acuerdos de compraventa con empresas/socios/industria.



- Impacto del proyecto: se valorarán criterios de replicabilidad/escalabilidad, potencial de mercado de las nuevas tecnologías o de creación y divulgación del conocimiento adquirido en el proyecto.
- Externalidades: se valorará el impacto positivo en zonas de Transición Justa, las emisiones abatidas, la creación de empleo, y la participación de pymes, entre otros.

HIDRÓGENO RENOVABLE: UN PROYECTO DE PAÍS

Las ayudas reguladas por esta orden se enmarcan dentro de la Componente 9 'Hoja de ruta del hidrógeno renovable y su integración sectorial' del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, en particular, en su Inversión 1: 'Hidrógeno renovable: un proyecto país'.

Mediante el despliegue de este mecanismo de ayudas se avanza en la consecución de los objetivos de la Hoja de Ruta del Hidrógeno, un documento estratégico para impulsar el hidrógeno renovable. Entre otros objetivos, se aspira a alcanzar una potencia de electrólisis de 300 MW a 600 MW en 2024 y de 4 GW en 2030, un 10% del objetivo comunitario, lo que demuestra la ambición de nuestro país para ser un actor fundamental dentro del contexto europeo.

ENERGÍAS RENOVABLES, HIDRÓGENO RENOVABLE Y ALMACENAMIENTO

EL PERTE ERHA movilizará una inversión superior a los 16.300 millones de euros, entre aportaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y fondos privados. Con carácter general, los fondos se otorgarán mediante convocatorias de concurrencia competitiva para seleccionar los mejores proyectos.

Se tendrá en cuenta la participación de Pymes, el impacto sobre la cohesión territorial o la transición justa, la creación de empleo o la innovación. Y se dará prioridad la inversión a corto plazo que sea compatible con la consecución de las metas fijadas a medio y largo plazo.

Publicado en el [BOE](#)

Toda la información sobre el PERTE-ERHA en [este enlace](#)

Puede consultar la información del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia [aquí](#)